

Departamento: HACIENDA\_INTERVENCIÓN

Expediente: 001/2022/18578

Resolución: EXP. MODIFICACIÓN CRÉDITO N.º 37/2022 DE GENERACIÓN Y TRANSFERENCIAS

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**VISTO** el expediente administrativo 001/2022/18578 de modificación de crédito número 37/2022, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto una generación de crédito y dos transferencias.

#### **ATENDIENDO A:**

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y del Concejal de Hacienda, de fecha 27 de diciembre de 2022.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y la Interventora Accidental, con fecha 27 de diciembre de 2022.

**VISTOS todos los antecedentes expuestos**, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente N.º 37/2022 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:

#### **I.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 26.617,88€**

**PRIMERO:** Legislación aplicable:

- a) Arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 40 a 42 del RD. 500/1.990.
- c) Base 10ª de ejecución del Presupuesto General para 2.022.

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
28/12/2022  
Secretario General

Firma 1 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
28/12/2022  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7ba741081a334c789de9a1ca6c90272d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/4298 - Fecha Resolución: 28/12/2022



**La base 10ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:**

“.....1. Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

2. La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito corresponderá al Pleno cuando afecten a aplicaciones de distintas áreas de gasto, salvo que se trate de aplicaciones del capítulo 1.

Por el contrario, es competencia de la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, la aprobación de los expedientes de transferencia de crédito que afecten a aplicaciones que pertenezcan a la misma área de gasto, o a aplicaciones de distinta área de gasto pertenecientes al capítulo 1.

3. Completado el expediente, se emitirá por la intervención el preceptivo informe que incidirá especialmente sobre la adecuación de la propuesta a las limitaciones de carácter material a que están sometidas las transferencias de crédito en virtud de lo dispuesto en los artículos 161 de la LRHL y 41 del R.D. 500/90.45

.....  
 6. Para la tramitación de las modificaciones de crédito reguladas en esta base, será necesaria la solicitud y justificación motivada del servicio, cumplimentando para ello el modelo que figura en el anexo 2, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad de la concejalía o servicio, solicitud que hará mención expresa a que las partidas que son objeto de transferencia a la baja son reducibles sin afectar al funcionamiento del servicio.....”

**SEGUNDO: Obra en el expediente la siguiente documentación:**

1) EXP 2022/18529.-Propuesta realizada por el servicio cumplimentando el Anexo 2, de fecha 27 de diciembre de 2022, que dice literalmente:

“.....Anexo 2 Modificación de crédito por transferencia de crédito

De conformidad con la base décima de ejecución del Presupuesto General, el Área de Inversiones y Servicios Públicos Sostenibles precisa acometer gastos, y comprobada la insuficiencia de disponibilidades presupuestarias, solicita transferir créditos con el siguiente detalle:

| Aplicación      | Literal  | Transferencias positivas (aumentos) | Transferencias negativas (disminuciones) |
|-----------------|--|-------------------------------------|--|
| 400 17118 61900 | Inversiones y Servicios Públicos Sostenibles Reposición Plaza Matadero | 26.617,88 Euros                     |  |
| 400 17120 61900 | Presupuestos Participativos  |                                     | 4.743,25 Euros                           |
| 400 17100 61901 | Parque y Jardines redacción de proyectos                               |                                     | 8.345,75 Euros                           |
| 400 15320 61900 | Vías Públicas redacción proyectos                                      |                                     | 8.728,88 Euros                           |
| 400 17100 22700 | Jardines Aseos, trabajos otras empresas limpieza                       |                                     | 3.097,89 Euros                           |
| 400 17100 22111 | Parques y Jardines Suministros Repuestos Maq. Utilia. Y Elem.          |                                     | 1.027,70 Euros                           |
| 400 17100 22199 | Parques y Jardines otros suministros                                   |                                     | 674,41 Euros                             |


Las transferencias negativas, marcar lo que proceda

se corresponden con aplicaciones gestionadas por esta concejalía,

se corresponden con aplicaciones gestionadas por otra concejalía,

Firma 2 de 2  
 Secretario General  
 28/12/2022  
 Federico José López Álvarez  
 Firma 1 de 2  
 Alcalde  
 28/12/2022  
 Ruben Alfaro Bernabé

|   |   |
|---|---|
| Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web |   |
| Código Seguro de Validación   | 7ba741081a334c789de9a1ca6c90272d001   |
| Url de validación   | <a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a> |
| Metadatos   | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/4298 - Fecha Resolución: 28/12/2022  |



y no afectan al normal desarrollo de los servicios puesto que debido a las fechas en las que nos encontramos no se van a realizar gastos en la aplicaciones que se disminuyen.

#### Justificación de la necesidad de modificar crédito

Desde el Área de Inversiones y Servicios Públicos Sostenibles se están realizando los trámites oportunos para la ejecución de las obras de Remodelación Plaza Matadero y Santiago Fase 1, gastos que se han venido realizando con financiación afectada, a través de un convenio de colaboración entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Elda "Actuaciones Urbanas 2022".

Dentro del proyecto de remodelación, una parte fundamental del mismo, es la eliminación de una escalera que da acceso desde la Calle Luis Buñuel a la Calle Neptuno para ejecutar una rampa situada en una zona de la actual escalera y adyacente a ella, haciendo la zona de obras accesible a todos los ciudadanos, y manteniendo parcialmente un tramo de escaleras.

Cabe destacar que la Calle Neptuno cuenta ya con pendiente ascendente, haciendo imposible ejecutar la rampa conforme a proyecto en formato de rampa y mantenimiento parcial de escaleras y que estos elementos cumplan la normativa vigente, en cuanto a pendientes máximas a ejecutar. Asimismo hay que hacer notar que la excesiva pendiente de la rampa ha sido denunciada a la dirección de obra, por parte de los vecinos adyacentes

Debido a esto, y para que la rampa a ejecutar cumpla con la normativa vigente, se debe rediseñar este acceso en su totalidad, eliminando la zona de escaleras y ejecutando únicamente una zona de rampa, con una forma distinta a la proyectada.

Por ello, se considera necesario redactar un Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución para diseñar y presupuestar este nuevo acceso a la Plaza Matadero, de conformidad con la cláusula 44 "Modificación de las obras" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y siguiendo todos los apartados indicados en la misma.

Dicha modificación supone un coste de 26.617,88 Euros, por lo que nos vemos en la necesidad de realizar la transferencia solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la inclusión de las necesidades presupuestarias en el próximo expediente de modificaciones de crédito....."

## 2) Resúmenes de modificaciones de SicalWin.

### TERCERO: Detalle de la modificación que se propone:

#### Gastos:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |       |       | LITERAL   | CONSIG. ACTUAL      | REDUCCIÓN(*)        | AUMENTO            | CONSIG. DEFINITIVA  |
|---------------------------|-------|-------|---|---------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 400                       | 17118 | 61900 | INVERSIONES Y SER. PUB. REPOSICIÓN PLAZA MATADERO Y PLAZA SAN | 150.000,00 €        |                     | 26.617,88 €        | 176.617,88 €        |
| 400                       | 15320 | 61900 | INV Y SER PUB VÍAS PÚBLICAS OTRAS INV. REDACCIÓN PROYECTOS    | 50.000,00 €         | -8.728,88 €         |                    | 41.271,12 €         |
| 400                       | 17120 | 61900 | PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS INVERSIONES REPOSICIÓN            | 240.000,00 €        | -4.743,25 €         |                    | 235.256,75 €        |
| 400                       | 17100 | 22111 | PARQUES Y JARDINES RESPUESTOS MAQ. UTIL Y ELEMENTOS TRANSP    | 3.000,00 €          | -1.027,70 €         |                    | 1.972,30 €          |
| 400                       | 17100 | 22199 | PARQUES Y JARDINES OTROS SUMINISTROS                          | 10.000,00 €         | -674,41 €           |                    | 9.325,59 €          |
| 400                       | 17100 | 22700 | JARDINES ASEOS. TRAB. OTRAS EMP LIMPIEZA Y ASEO               | 9.966,09 €          | -3.097,89 €         |                    | 6.868,20 €          |
| 400                       | 17100 | 61901 | INV Y SERV PUB. PARQUES Y JARDINES. REDACCIÓN PROYECTOS       | 50.000,00 €         | -8.345,75 €         |                    | 41.654,25 €         |
| <b>TOTAL</b>              |       |       |   | <b>512.966,09 €</b> | <b>-26.617,88 €</b> | <b>26.617,88 €</b> | <b>512.966,09 €</b> |

(\*) NOTA: No perturbando el correspondiente servicio.

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
28/12/2022  
Secretario General

Firma 1 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
28/12/2022  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7ba741081a334c789de9a1ca6c90272d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/4298 - Fecha Resolución: 28/12/2022



## II.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 3.016,76€

### PRIMERO: Legislación aplicable:

- Arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 40 a 42 del RD. 500/1.990.
- Base 10ª de ejecución del Presupuesto General para 2.022.

La base 10ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

".....1. Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

2. La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito corresponderá al Pleno cuando afecten a aplicaciones de distintas áreas de gasto, salvo que se trate de aplicaciones del capítulo 1.

Por el contrario, es competencia de la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, la aprobación de los expedientes de transferencia de crédito que afecten a aplicaciones que pertenezcan a la misma área de gasto, o a aplicaciones de distinta área de gasto pertenecientes al capítulo 1.

3. Completado el expediente, se emitirá por la intervención el preceptivo informe que incidirá especialmente sobre la adecuación de la propuesta a las limitaciones de carácter material a que están sometidas las transferencias de crédito en virtud de lo dispuesto en los artículos 161 de la LRHL y 41 del R.D. 500/90.45

.....

6. Para la tramitación de las modificaciones de crédito reguladas en esta base, será necesaria la solicitud y justificación motivada del servicio, cumplimentando para ello el modelo que figura en el anexo 2, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad de la concejalía o servicio, solicitud que hará mención expresa a que las partidas que son objeto de transferencia a la baja son reducibles sin afectar al funcionamiento del servicio....."

### SEGUNDO: Obra en el expediente la siguiente documentación:

- EXP 2022/18578.-Propuesta realizada por el servicio cumplimentando el Anexo 2, de fecha 27 de diciembre de 2022, que dice literalmente:

".....Anexo 2 Modificación de crédito por transferencia de crédito

De conformidad con la base décima de ejecución del Presupuesto General, esta Concejalía precisa acometer gastos, y comprobada la insuficiencia de disponibilidades presupuestarias, solicita transferir créditos con el siguiente detalle:

| Aplicación      | Literal          | Transferencias positivas (aumentos) | Transferencias negativas (disminuciones) |
|-----------------|------------------|-------------------------------------|--|
| 120/93401/31000 | INTERESES SUMA   |                                     | 3.016,76€                                |
| 120/93400/35200 | INTERESES DEMORA | 3.016,76€                           |  |

Las transferencias negativas, marcar lo que proceda:

X se corresponden con aplicaciones gestionadas por esta Concejalía,

X y no afectan al normal desarrollo de los servicios

Justificación de la necesidad de modificar crédito



Dotar a la partida 130/93400/35200 del importe mencionado con el fin de ".....reconocer y declarar, como situación jurídica individualizada, el derecho a que le sean abonados los intereses por importe de 3.413,76€; y a que le sea devuelta fianza.....", a AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SAU, procedimiento abreviado 279/2021. Según Acuerdo JGL de fecha 12 de diciembre de 2022....."

## 2) Resúmenes de modificaciones de SicalWin.

### TERCERO: Detalle de la modificación que se propone:

#### Gastos:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |       |       | LITERAL             | CONSIG. ACTUAL | REDUCCIÓN(*) | AUMENTO    | CONSIG. DEFINITIVA |
|---------------------------|-------|-------|---------------------|----------------|--------------|------------|--------------------|
| 120                       | 93401 | 31000 | INTERESES SUMA      | 10.000,00 €    | -3.016,76 €  |            | 6.983,24 €         |
| 120                       | 93400 | 35200 | INTERESES DE DEMORA | 80.168,30 €    |              | 3.016,76 € | 83.185,06 €        |
| TOTAL                     |       |       |                     | 90.168,30 €    | -3.016,76 €  | 3.016,76 € | 90.168,30 €        |

(\*) NOTA: No perturbando el correspondiente servicio.

### III.- GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 68.979,91€

#### PRIMERO: Legislación aplicable:

- Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 43 a 46 el RD. 500/1.990.
- Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022.

La base 14ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

"....1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía...."

#### SEGUNDO: Obra en el expediente la siguiente documentación:

- EXP. 2022/18523:** Propuesta realizada por el servicio mediante el Anexo 4 de Generación de Crédito de fecha 23/12/2022, con el siguiente detalle:

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
28/12/2022  
Secretario General

Firma 1 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
28/12/2022  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7ba741081a334c789de9a1ca6c90272d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/4298 - Fecha Resolución: 28/12/2022



“.....ASUNTO: PROP IMSSE MODIFICACIÓN GENERACIÓN CRÉDITO PACTO ESTADO VIOLENCIA GENERO

De conformidad con la base decimocuarta de ejecución del Presupuesto General, esta concejalía/servicio precisa que se modifique el presupuesto de gastos por generación de créditos en las siguientes aplicaciones:

| Aplicación*     | Literal*  | Generación de crédito |
|-----------------|---|-----------------------|
| 800.23126.41000 | Pacto de Estado contra la violencia de Género. Transferencia OO. AA | 68.979,91 €           |

Se solicita la generación de crédito por :

|   |   |
|---|---|
| Aportación o compromiso de aportación de personas físicas o jurídicas | X |
| Enajenación de bienes municipales                                     |   |
| Ingresos por prestación de servicios                                  |   |
| Reembolsos de préstamos   |   |
| Reintegro de pagos indebidos  |   |

Para ello se aporta la siguiente documentación:

-Resolución de fecha 26 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2022, en la que se incluye el Anexo de Distribución de fondos a Ayuntamientos 2022, en el que consta la asignación al municipio de Elda de la cantidad de 68.979,91 euros, para la realización de actuaciones con cargo a dicho fondo.

Justificación de la necesidad de modificar crédito

Con fecha 11 de noviembre de 2022 se ha efectuado transferencia directamente al Ayuntamiento de Elda por parte del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad por un importe de 68.979,91 euros, correspondiente a transferencia de fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

El Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, es el Organismo Autónomo del Excmo Ayuntamiento de Elda, que tiene atribuidas las competencias en materia de servicios sociales y de promoción y reinserción social, donde se incluye el ámbito de igualdad y mujer, conforme a sus Estatutos, aprobados por sesión del Pleno de fecha 31 de julio de 2008, y publicados en el BOP de Alicante, núm. 192, de fecha 6 de octubre de 2008.

Por todo lo anterior, y al efecto de gestionar los fondos del Pacto de Estado ya ingresados en el Ayuntamiento, completar las actividades que de ellos se desprendan y posteriormente justificar el destino de los mismos, se solicita al Ayuntamiento de Elda generar crédito para que sea transferido el importe de dicho fondo al Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.....”

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402  
www.elda.es

Página 6 de 8

Firma 2 de 2  
Federico José López Álvarez  
28/12/2022  
Secretario General

Firma 1 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
28/12/2022  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7ba741081a334c789de9a1ca6c90272d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/4298 - Fecha Resolución: 28/12/2022



2) Resolución de fecha 26 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2022, en la que se incluye el Anexo de Distribución de fondos a Ayuntamientos 2022, en el que consta la asignación al municipio de Elda de la cantidad de 68.979,91 euros, para la realización de actuaciones con cargo a dicho fondo. **El importe subvencionado es de 68.979,91€, financiado al 100% por la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género .**

3) Relación Operaciones Definitivas de Ingresos: 68.979,91€ del 10/11/2022.

4) Resúmenes de modificaciones de SicalWin.

**TERCERO:** Detalle de la modificación que se propone:

**Gastos:**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | LITERAL   | PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA                          | GENERACIÓN         |
|---------------------------|---|---|--------------------|
| 800/23126/41000           | PACTO ESTADO CONTRA VIOLENCIA GÉNERO. TRANSFERENCIAS OO.AA. | 2022/3/IGUAL/1<br>PACTO ESTADO CONTRA VIOLENCIA GÉNERO 2022 | 68.979,91 €        |
| <b>TOTAL</b>              |   |   | <b>68.979,91 €</b> |

**Ingresos:**

| APLICACIÓN   | LITERAL  | PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA                          | GENERACIÓN         |
|--------------|--|---|--------------------|
| 42093        | OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES. ADMÓN. ESTADO MINISTERIO PRESIDENCIA IGUALDAD | 2022/3/IGUAL/1<br>PACTO ESTADO CONTRA VIOLENCIA GÉNERO 2022 | 68.979,91 €        |
| <b>TOTAL</b> |  |   | <b>68.979,91 €</b> |

**SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

**TERCERO:** Comunicar, así mismo, a los centros gestores interesados esta resolución.

Firma 2 de 2  
28/12/2022  
Secretario General  
Federico José López Álvarez

Firma 1 de 2  
28/12/2022  
Alcalde  
Ruben Alfaro Bernabé

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7ba741081a334c789de9a1ca6c90272d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/4298 - Fecha Resolución: 28/12/2022



Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)

|                      |            |         |                             |            |                    |
|----------------------|------------|---------|-----------------------------|------------|--------------------|
| Firma 1 de 2         | 28/12/2022 | Alcalde | Firma 2 de 2                | 28/12/2022 | Secretario General |
| Ruben Alfaro Bernabé |            |         | Federico José López Álvarez |            |                    |

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7ba741081a334c789de9a1ca6c90272d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/4298 - Fecha Resolución: 28/12/2022

